

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 7  
Fecha: 4.5.2020

Asunto:  
REANUDACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID)

Estimado asociado:

El BOCM del pasado 1 de mayo, publicó la Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se acuerda la **reanudación de determinados procedimientos administrativos** de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Los procedimientos a los que se refiere esta Resolución, a la que puede acceder a través del siguiente [link](#), son los siguientes:

- a) El ejercicio de la **potestad inspectora de productos** relacionados directamente con la protección de la salud y seguridad de los consumidores ya sean o no productos relacionados con la crisis del COVID-19 en lo que tengan que ver con el Reglamento General de Seguridad de los Productos y siempre que dicha competencia no esté expresamente atribuida a otros órganos de la Administración autonómica o nacional.
- b) El ejercicio de la **potestad sancionadora** y del resto de funciones atribuidas a la Comunidad de Madrid en materia de protección de los consumidores, siempre que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la Administración autonómica o nacional, exclusivamente en los supuestos en los que el imputado manifieste conformidad con la sanción manifestando la aplicación de las reducciones señaladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
- c) El desarrollo de los **procedimientos vinculados a la asistencia técnica** a las empresas y asociaciones del sector comercial y de servicios.

Ref.: COMERCIO Nº 6

Fecha: 4.5.2020

- d) La promoción y el fomento del sector comercial y artesano, respecto del impulso a la **tramitación de ayudas y subvenciones** dirigidas a paliar los efectos de la actual crisis sanitaria.
- e) El impulso de **acciones promocionales en colaboración con los ayuntamientos, asociaciones y con el sector comercial** dirigidas a incentivar el consumo y las ventas, en concreto aquellos procedimientos que implican la gestión y tramitación de contratos públicos dirigidos a poner en marcha actuaciones de dinamización comercial en el momento en que resulte posible.

Los procedimientos serán los que estuvieran en tramitación con fecha 14 de marzo de 2020 o los que se hayan iniciado o vayan a iniciarse con posterioridad a dicha fecha.

La presente Resolución tiene efectos desde el día de su publicación en el BOCM, y será de aplicación mientras esté vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad